Ayuntam^to General

Plaçala dela casa del conçejo desta v^a
de Bergara a veinte y seis dias del mes de sett^e
de mill seis^os y treinta años. los d^s s^res Justa
y regimi^to. y los cavalleros hijos dalgo vz^os
desta v^a y su juris^on estando juntos e
congregados como lo han de uso y costum
bre para tratar y conferir las cosas tocantes
al servi^o de dios n^ro s^r y bien dela rep^ca especial
e nonbradamente el s^r dom^o lopez de
ocaeta al^de hord^o de la v^a. fr^co de ugarte ezibar
procurador sindico general della. p^o lopez
bereti^o y Joan lopez de eguicanal regidores della
P^o dela bal. Pedro de arrieta. Jt^o mtz de
monasterio de yrizar diputados della Ju^o
lopez de achoçegui y dom^o de cubiaga y antt^o
saez de Garit^o y p^o lopez de galarza jurados
regidores y diputados della en este año guiando
Don diº del guapi de Capetillo. Andres de olaguer. Juan
pe mtz de arguicano. Jn^o lopez de gracanal
Andres de beneceibar. lic^do Juan lopez de aresse agustin
de elhayn. andres lopez de olaburu. miguel lopez de
biain. mm. saez de hiraurre. mm. mtz de loris
tanutia. Jorge ibañez de recalde. Ju^o lopez de olaçaga
sanssu^o de mendia. Ju^o lopez de barrutia. mm. saez de
meceta. alonso. Pedro de eguicanal. dom^o de alaña
Ju^o de yrala elorregui. Ju^o de ardeagu. mm. mtz
de elorçobarrutia. Maya. Ju^o lopez de olano.
p^o de agardi. Miguel de arizti. Andres de elorment^i
andres mtz de oleizagui. fran^co de ygor. dom^o de
berastegui. p^o lopez de albicoeta. galan de laza. p^o de sarrans
fran^co de artolacanal. el cap^n Joan lopez de ocaeta
Joan lopez de maldariaga. p^o de alaiz. alçaga. Ju^o lopez de
bereti^o. dom^o mtz de monasterio. de p^o de urrutia
mi de artolacanal. mm. p^o de albicoeta. fran^co de
aranguren. andres de jauregui. Ju^o de yribe
Joan garcia de curiarain. y andres de aizarate

Juº de Cubiaurre Juº ffº de Narbaica mayor
Domº de la Mariano Domº de Aguirre
Juº de Narbaica Juº de Aguicaual. Domº
de Amuchastegui Pº de Lonuida Juº
Diz de Lugarde Domº de Ynarra Juº de
Aguirre Pº de Lopez de Coro y Ribeyra caual
Juº Miguelez de Campos Miguel de Elorregui
Domº de Alzpeur Juº de Aricaua
Pº Ortiz de Albisuasso Juº Garcia de
Abelastegui Pº de Arizti Juº de Aizcoegui
Arimendi Juº de Olariaga Ynigo de
Olaua Juº Bapta de Marcoida Pedro
Garcia de Cruesagaeti Juº de Bemendi caual
Domº Garcia de Sagastizaual. antes de
Cupi de Domº de Ygueribar Pº de Arin
Joan Diz de Coro barrutia Miguel de Argarate
+ Y estando assi juntos a prevencion del dho
alcalde y auiendose pregonado por las calles
publicas desta villa para que se juntassen
sus vs en este ayuntamto de que del dho pregon
yo el sno del ayuntamto doy ffee y los dhos
Jurados dieron ffee de auer andado por las
cassas y casserias desta villa y su juriscon
para efecto de que se juntassen = Por testimo
de mi Joan de Ocaña Comega alarcon sno del
rey nro sr y del numº y ayuntamto del dho q
propusieron hordenaron y decretaron lo siguiente
el dho alcalde propusso y dixo que como hera
notº el dia martes proximo passado se juntaron
en este ayuntamto algunos vs del cuerpo desta villa
y se trato del deposito que se hizo en poder

de Juº Garçia de Orvesagasti de los dos
mill ducientos y quarenta reales de lo pro
cedido de las rocas de esta Vª y su jurisdicion
y como estando en el dho deposito avia
avido baxa de la moneda y se avian
reducido a la mitad ~~y avido dicho diligencias~~
y que avia alguna dificultad si devia ser
por quenta de Juº Garçia o del dho concejo y por
tratar sobre ello atento que hera
negocio tocante a la Vª y parroquia de santa
Marina se juntassen en juntamiento abierto
todas las jurisdiciones el dia jueves para tratar
sobre ello y se le avia encomendado al dho
Pº de Yguerisar sindico para que para este dia
se ynformasse de un letrado con vista de los
papeles en razon dello = y que para esso los
avia juntado = y conferido sobre ello =
el dho Pº de Yguerisar sindico presentó
un parecer en razon de lo susso dho
firmado del lizdo ocaeta y Gallaiz de Gui
en que dize que es de parecer que la dha
baxa del bellon de los dhos dos mill y ducientos
y quarenta reales sea por quenta del dho Pº General
y no del dho Juº Garçia de Orvesagasti que el dho
parecer Nordenaron leiesse en este ayuntamiento
y por el dho Sº ley en boz alta y ynteligible
y aviendo entendido su contenimiento una
nimes y conformes dixieron que se consiga
el dho parecer = en todo y por todo = y que desde
luego le davan y dieron cta de pago el principal
en forma baliossa al dho Juº Garçia de Orvesagasti
assi de los dhos dos mill ducientos y quarenta
reales del dho deposito principal como de los
demas mrs que en su poder hasta oy dia de la fha
deste acuerdo han entrado de lo procedido de las
dhas rocas y de todo ello le hazian e hizieron

libre y quito al dho Juº Garcia y sus vienes
para agora y siempre jamas = y porq el dho
Joan Garcia pretendia algun salario
por la administrazion del dinero que en su poder
avia entrado de lo procedido de las dhas
rozas y en la cobrança de los dhos mrs en
satisfazion dello Hordenaron se le den
ducientos plantios de robles y castaños
y se le haga venta en forma por el alcalde
y regimiento presente. y que la dha
carta de pago se entienda con q entregue
carta de pago en conformidad de la libran
ça que en el dho Juº Garcia esta echa por los
sres alcalde y regimiento de la alcaldia del sr
don dº de Gurpide y la dha carta de pago ha de ser
del sr capp an Santos de cavª en favor del q de tal
y los dichos Juº Pº de Achotegui y domº de Cubiate
contradixeron solo en q al dar los dhos ducientos
plantios y no otra cosa = y que
se les de al dho Juº Garcia y los dhos sres
don dº de Gurpide y su regimiento de la º pasados
los traslados necesarios de este decretto
para su resguardo y asi lo decretaron
Hordenaron y mandaron ~~[illegible]~~

Este dia el dho alcalde propuso y dixo
que en conformidad de lo q en el ultimo
ayuntamiento dia martes proximo pasado
a su propuesta se decreto de q para mejor
acierto de las elecciones de la justicia y re
gimiento que de esta villa y su jurisdiccion se avian
de hazer el dia de sn San miguel proxi
mo venidero y adelante en cada año
algunas personas nonbrados para este
efecto con vista de los papeles que ay

En esta razon Comunicassen y thomassen
acuerdo y parezer de un letrado de satis
facion ciencia y conciencia de la forma
q se debian hazer atendiendo a la
nobedad q se ofreze de q lessa
la parte q en las dhas elecciones
tenia la villa de ancuola antes
de su exencion y assi que los dhos
nombrados propongan la diligencia de
que se encargaron = y en seguiente
los dhos sres don dº de Gurpi de Capp
saliguen Jorge Ibanes de Ralde Felipe
Ruiz de Arguicain y don Juº de Yracaual
dixieron que en horden al dho decreto
deseando cumplir con su obligacion auian
propuesto por scripto al sr licendo ocaeta y
q alcaiz segui lo que en esta razon se ofrecia
el qual auiendo lo mirado con cuidado par
ticular auia dado su parezer: el qual
presentauan en el dho ayuntamto general
con otro que asi bien auiadas en respuesta
de otro papel que a hecho pa proponer los
al dho en este ayuntamto de la forma que
les parezio se deuia tener en las dhas
elecciones para el buen gouierno desta repca
que tanbien lo exibieron pa que con vista
de todo acuerden lo q mas conuenga
al seruº de dios nro sr y bien de la repca
y hordenaron de que yo el dho sno
los lea ambos = y estando en este estado
el dho Juº Pz de achotegui regidor dio y entrego
a mi el dho presente sno un papel para q
le iesse e yo el dho sno ley y declare su contenimto
y no obstante auer leido la dha petion de la dha
parroquia = hordenaron a mi el dho sno que de a en

ten de el conteni.mo de los dhos memoriales
y pareceres = Dixeron que se consiga el modo
y forma que los dhos nonbrados dan en el dho
memorial de los quatro electores p.a que en la
forma que contiene hagan la eleccion que es que
son onbren tres electores el chipis y el ultimo
que por si mismo juntam.te con los tres hagan
eleccion de quatro diferentes pers.as
y doneas y de las calidades necess.s para
poder ser alldes y que los tales en
tren en el cant.o y en resolucion se guarde
la forma referida en el dho memorial
en este particular y que lo asientan por
Hordenança p.a mejor govierno desta
repp.ca y que della ofrescen pedir confir
macion a su mag.d y su real consejo y que
en esta conformidad se hagan las elecciones
del dia de s.n san miguel del cre.o y que en el
ynterin juran en forma de guardar e
cumplir en todo y por todo la dha Hordenança
juntandosse de nuevo los del govierno benid.o
para asentar las circunstancias de la forma
que p.a mejor se observen convenga con todo lo
demas que les pareziere con benir al bien
y conservacion de la dha repu.ca y que de aqui
adelante comencando desde el cre.o se agan
las dhas elecciones en esta sala de las cassas
concejo = ecepto. Ju.o p.z de achotegui y dom.o de
cubiate regidores de la dha parroquia de ocos y pedro
lopez de gallaiztegui diputado y ju.o p.z de guicaval
y simon yvanes de arizticaval ju.o p.z de guren
y p.o lopez de el coro Nibe y mi p.z de la marianes

y mi de ynarra y Ju.º Pl. de narbaica y P.º de
arizti y mi P.º de aguiare y mi de amuchas
tegui Ju.º miguelez de campos ~~andres mtz~~ y P.º de
lonuida. Ju.º P.º de barrutias. y Dam.º Ruiz de
larrinaga beotti y pedro ortiz de albisua
tto parroquianos de la dha parroquia
de oxirondo que dixieron que contra
dezian y se afirmaban en los mismos
q tienen dho. en su peticion q. en este
ayuntam.to se a leido y piden testim.º
dello = y sin embargo. por ser la mayor
y mas sana parte de todos los dhos. q que
se allaron en el dho ayuntam.to huvo de parezer
que se consiga todo lo de suso decretado
y mandaron que se lleve a devida execucion
efecto en hordenal parezer del dho Licen.do
ocalta y Gallaiztegui. de que sin embargo
de qualq.a contradicion se deve conseguir
lo que la mayor p.te en un cavil. y ayuntam.to se
resuelve y assi decretaron y que el dho s.r
alcalde firme por todos = y a este ayunta
acudieron Ju.º mtz de yturbe miguel de
yrala. andres de loyola felipe de mariaga
ss.an serrano. y Ju.º saez de alcarrunz Ju.º de
liquinano. d.º de yofinon — bateetalo
y aviendo echo diligencias los ysud.e andres mtz y P.º no d
entre ringlones. P.º vale y emendado hordenaron
conformidad hordenado vale =

Diego lopez de ocaetta

Ante mi
Juan de Ocaetta
Galarraga